SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte

CONSTANCIA DE APTITUD PSICOFÍSICA

INFORMACIÓN DEL PERSONAL

Nombre: HECTOR ARELLANO NAVARRO

RFC: AENH880726

CURP: AENH880726HMCRVC06

Género: MASCULINO

Número del expediente:511798

Nacionalidad: MEXICANO



INFORMACIÓN DEL EXAMEN					
Fecha del examén: 2023-09-21					
Módo de transporte: AUTOTRANSPORTE	No. Examen: 4				
COMO RESULTADO DEL EXAMEN PSICOFÍSICO INTEGRAL, QUE LE FUE PRACTICADO, EL DICTAMEN FUE:					
APTO					
INFORMACIÓN MÉDICA ADICIONAL					
Usa Lentes: Aéreos: Contacto: NINGUNA					
Observaciones y restricciones del Revisor:	MINGONA				
NOMBRE, NO. DE CÉDULA PROFESIONAL DEL JEFE DEL MODULO AUTORIZADA POR LA DGPMPT	LUGAR DE PRÁCTICA D	EL EXAMEN			
FLORES GARCIA , SAMANTHA LUCÍA	SAMANTHA LUCÍA FLORE	ES GARCIA			

Yo FLORES GARCIA SAMANTHA LUCÍA, bajo protesta de decir verdad, declaro ante la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, que verifique la veracidad de los documentos que avalan la identidad del personal, que emito este dictamen derivado del examen psicofísico integral practicado el 21/09/2023 en AVENIDA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, NÚMERO 247, NUEVA INDUSTRIAL, GUSTAVO A. MADERO, GUSTAVO A MADERO, C.P. 7000, y que la información contenida en el expediente electrónico No.511798 es veridica, y fue obtenida empleando para ello las mejores prácticas médicas por personal calificado, que me hago responsable de la información aportada con firma y en su caso con mi cédula profesional, así como el equipo idóneo, apercibido de que aquél que interrogado por autoridad pública distinta de la judicial (en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas) faltare a la verdad, se hace acreedor a una pena de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos dias multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal.

FOTO, HUELLA DACTILAR Y FIRMA DEL JEFE DEL MODULO		VIGENTE	HUELLA DACTILAR Y FIRMA DEL SOLICITANTE		
			DE: 21/09/2023 A: 21/09/2025		St

NOTA: Conforme al artículo 22 del REGLAMENTO del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte publicado el 01 de septiembre de 2010. La Constancia de Aptitud Psicofísica tendrá una validez de noventa días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición para efectos de que el personal obtenga o revalide la Licencia Federal o Titulo, Certificado o Libreta de Mar y de Identidad Marítima. Si concluido la vigencia de la Constancia a que se refiere el párrafo anterior, el personal no obtiene, renueva, revalida o recupera la Licencia Federal, Titulo, Certificado o Libreta de Mar y de Identidad Marítima, así como los permisos que expide la Secretaría para cada modo de transporte federal y sus servicios auxiliares, deberá practicarse otra vez el examen respectivo y efectuar nuevamente el pago correspondiente. El personal deberá portar durante todo el tiempo que lleve a cabo sus funciones en las vias generales de comunicación, el original o copia certificada de la constancia de aptitud psicofísica en los términos que señalen los requisitos médicos para cada modo de transporte que emita la Direccion.

Perfil de Autotransporte Federal

El Personal del Autotransporte Publico Federal deberá someterse a un examen Psicofísico Integral, a efecto de evaluar su Aptitud Psicofísica para el ejercicio de las atribuciones que su Licencia Federal le confiere, con una periodicidad de dos Años.



